



**CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO
ENTRE LA ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes ENERO de 2021, entre la Señora Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. MARÍA FERNANDA RAVERTA, en representación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en adelante ANSES y el Señor Gobernador SERGIO ZILLOTTO, en representación de la PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante LA PROVINCIA; y conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorias y complementarias, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: En virtud de la información remitida por LA PROVINCIA y la simulación realizada por la ANSES en el marco de la normativa vigente, se ha determinado un valor provisorio de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 83/100 (\$ 1.231.248.624,83), en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para el ejercicio 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial para el ejercicio 2018 será aquel que surja del proceso de simulación y de su consiguiente Auditoría por parte de la ANSES, a través de la cual se controlarán y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/2018, complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: Al importe del déficit provisorio determinado en CLÁUSULA PRIMERA se le deducirá la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 347.154.348,00) transferido por la ANSES en concepto de anticipo por el período 2018, en cumplimiento de lo dispuesto

CONVE-2021-07143694-ANSES-ANSES



por el artículo 120 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud del déficit provisorio de la CLÁUSULA PRIMERA y los importes indicados en la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio, surge un saldo de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 884.094.276,83) que la ANSES se compromete a transferir en seis (6) cuotas mensuales que se harán efectivas de la siguiente manera:

- La Cuota UNO (1) de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 84.094.276,83) se hará efectiva el día 29 de enero de 2021.

- La Cuota DOS (2) de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00) se hará efectiva a los treinta (30) días de transferida la cuota anterior o al momento en que LA PROVINCIA ratifique el presente convenio a través de los mecanismos administrativos correspondientes en su jurisdicción, la que resulte posterior de cualquiera de ambas fechas.

- Las cuotas TRES (3) a SEIS (6) de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 160.000.000,00) cada una, se harán efectivas a los treinta (30) días de transferida la cuota del mes inmediato anterior.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez determinado el resultado definitivo de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir un Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del ejercicio 2018. Las diferencias resultantes a favor de cualquiera de LAS PARTES, se resolverán en dicho Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Para el caso que las sumas transferidas a LA PROVINCIA en concepto de anticipo del déficit previsional correspondiente al ejercicio 2018, supere el Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial en el marco de la CLÁUSULA SEGUNDA, la ANSES procederá a realizar las gestiones para el convenio 2021 de 143694 ANSES-ANSES



anticipos transferidos a LA PROVINCIA, en virtud del Acuerdo de Compromiso de fecha 25 de octubre de 2019 (CONVE-2019-96390311-ANSES-ANSES) ratificado por la Ley Provincial N° 3198.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio deberá ser ratificado por LA PROVINCIA a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.



SERGIO RAUL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA



Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva

RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL
12 MAR 2021
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DE LA PAMPA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-07143694-ANSES-ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: EX-2020-87540369- -ANSES-DGF#ANSES CONVENIO ANSES - LA PAMPA PERÍODO 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by RAVERTA Maria Fernanda
Date: 2021.01.26 18:32:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by Gesión Documental
Electronica
Date: 2021.01.26 16:32:38 -03:00